

✱

EL REY.

POR quanto atendiendo á la aplicacion y aprovechamiento en las Matemáticas de D.ⁿ Josef del Pino, Cavallero Cadete del Real Colegio Militar de Artilleria del Departamento de Segovia he venido en elegirle, y nombrarle, como en virtud del presente le elijo, y nombro por Subteniente de mi Real Cuerpo de Artilleria

con el sueldo de treinta escudos de vellon al mes, y demas de él, hallandose en Campaña doce raciones de Pan, y una de Cebada al dia: Por tanto mando á los Capitanes, ó Comandantes Generales del Exército, y de Provincia, Gobernadores, ó Comandantes de las Armas, Inspectores Generales, y á los demas Oficiales Generales, y Particulares, Intendentes, Comisarios de Guerra, Tesoreros, y otras personas á quienes tocáre, le hayan, traten, honren, y estimen por tal Subteniente

de mi Real Cuerpo de Artilleria, guardandole las prerrogativas, que le deben ser guardadas, bien, y cumplidamente; y que todos los de regular subordinacion obedezcan, cumplan, y executen las ordenes que les diere de palabra, ó por escrito, que asi es mi voluntad; y que el Intendente de la Provincia, ó Exército donde fuere á servir, dé la orden necesaria para que se tome razon de este nombramiento en la Contaduria principal, donde se le formará asiento con el sueldo, y raciones que quedan expresadas, y el goce de uno, y otro desde el dia que tomáre posesion del citado empleo, precediendo el mencionado asiento. Dado en el Pardo á

seis de Enero de mil setecientos ochenta

y siete.

Yo El Rey. J.

Por mandado

Y. M. elige y nombra Subteniente del R.^o Cuerpo de Artilleria á D.ⁿ Joseph del Pino.

Fomé Vazon, como Contador de Guerra de la
tercera mayor, deste R. Depacho. en diez y siete
de Enero de mil setecientos ochenta y siete.

Donnigo Suarez

he venido en elegir, y nombrarle, como en virtud del presente le elijo, y nombro por
diputacion de mi R. Consejo de Indias

con el sueldo de ...
demás de el, hallandose en Campaña de ...
de Cebada el día: Por tanto mando a los Capitanes, ó Comandantes Generales del fixo,
de la Provincia, Gobernadores, ó Comandantes de las Armas, Inspectores Gene-
rales, y a los demás Oficiales Generales, y Particulares, Intendentes, Comisarios de
Guerra, Tesoreros, y otras personas a quienes tocare, lo hayan, traten, honren, y es-
timen por tal.

de mi Real Cuerpo de Artilleria, guardandole las prerrogativas, que le deben ser guar-
dadas, bien, y cumplidamente: y de todos los de regular subordinacion obedezcan,
cumplan, y executen las ordenes que les diere de palabra, ó por escrito, que así es mi
voluntad; y que el Intendente de la Provincia, ó Exército donde fuere a servir, de la
orden necesaria para que se tome razón de este nombramiento en la Comandancia de
ella, donde se le formará asiento con el sueldo, y raciones que quedan expresadas, y el
goce de uno, y otro desde el día que tomare posesion del citado empleo, procediendo
el mencionado asiento. Dado en
de ...
de mil setecientos ochenta y siete.

Yo el Rey

Donnigo Suarez

Y. M. Diego y ...
Nuncio de ...